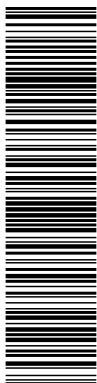


DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: Traslado PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 1PINVIERTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N45YB-H6OUZ-OEBX1 Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2023 a las 7:58:52 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 12/12/2023 21:57	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 21:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151695 N45YB-H6OUZ-OEBX1 F741774661C213278D4E6F050DB9941537F5F2B84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Con fecha 5 de diciembre de 2023, D. Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado resolución N.º 2023/263, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (PRIMER PROCEDIMIENTO SOLICITUDES HASTA EL 30/06/2023)”

ANTECEDENTES:

El día 16 de junio de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz N.º113 la convocatoria del ejercicio 2023 del Programa Invierte en Cádiz, al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local” aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día.

La convocatoria anual establece que las solicitudes podrán presentarse hasta el 30/06/2024, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.

El primer plazo estuvo abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. hasta el 30 de junio de 2023.

El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

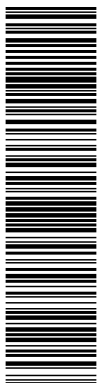
P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 7 solicitudes

P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS-1 solicitud

De conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 14 se procedió a la comprobación del cumplimiento del requisito de estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social, tributarias y ante el Ayuntamiento de Cádiz; dos solicitantes no pueden adquirir la condición de beneficiarias por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz.

*Se procede a revisar el resto de solicitudes, requiriendo **subsanción** un total de **4 expedientes**. En fecha 25 de julio de 2023 se publicó en la página web del IFEF en el apartado correspondiente a las notificaciones y publicaciones del procedimiento del **PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ**, el requerimiento de subsanción conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 11 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de*

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: Traslado PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 1PINVIERTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N45YB-H6OUZ-OEBX1 Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2023 a las 7:58:52 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 12/12/2023 21:57	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 21:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 151695 N45YB-H6OUZ-OEBX1 F741774661C213278D4E6F050DB9941537F2B84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/CiudadanoyPortal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de subsanación comenzó el 26 de julio de 2023 finalizando el 8 de agosto de 2023. Una vez finalizado éste se procedió a la revisión de los expedientes desde el Área de Promoción Económica.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución es la Vicepresidencia del IFEF que actuará asistida por la Comisión de Valoración, que de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en fecha 6 de noviembre de 2023, se reunió y procedió a la evaluación de los expedientes presentados de la tipología de proyectos **P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN** y **P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS**, procediéndose a las valoraciones de los proyectos, ordenadas por puntuación, con los datos consignados por los solicitantes en el autobaremo, con las puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras, según consta en el Acta nº 1/2023 de la citada Comisión de Valoración, en la que se aprueba la valoración de los expedientes; proponiéndose los beneficiarios provisionales, así como la exclusión de las solicitudes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz; procediendo a dar traslado de la evaluación efectuada a la Comisión Coordinadora de subvenciones, de acuerdo al punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP 29/12/2005).

La Comisión Coordinadora de Subvenciones en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, en su punto segundo del orden del día dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los asistentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones corresponde formular la **propuesta de resolución provisional** al órgano instructor, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases reguladoras corresponde a la Vicepresidencia asistida por la **Comisión de Valoración**, por lo que

PROPONE

PRIMERO:

Aprobar la relación de solicitantes que obtienen la condición de beneficiarios provisionales de las subvenciones solicitadas, por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria 2023 (primer procedimiento) de las subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local-Programa Invierte en Cádiz. (ANEXO I)

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiaran con las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la aplicación presupuestaria 08001 43301 47900, siendo la distribución prevista la siguiente:



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

TIPOLOGÍA DE PROYECTO		IMPORTE EUROS
P1	Creación e implantación de Actividad económica	160.000
P2	Creación e implantación de Actividad económica Entidades de economía social	50.000
P3	Mejora de la Competitividad Pymes	240.000
P4	Mejora de la Competitividad Entidades de economía social	50.000

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 500.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad, y las entidades de economía social sobre el resto de formas jurídicas

Dada la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria para este primer periodo 160.000 euros P1-Creación e implantación de Actividad económica y 240.000 P3-Mejora de la Competitividad Pymes, y no haberse presentado ningún proyecto de las categorías P2-Creación e implantación de Actividad económica Entidades de economía social y P4-Mejora de la Competitividad Entidades de economía social, la cantidad disponible para estos dos últimos tipos de proyectos se mantiene para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de septiembre de 2023).

Los 5 proyectos valorados en la tipología de proyectos **P1-Creación e implantación de Actividad económica** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios provisionales, asignándose la cantidad de 68.767,70 euros de los 160.000 euros inicialmente previstos para esta tipología de proyectos, quedando disponibles para el resto de procedimientos la cantidad de **91.232,30 €**

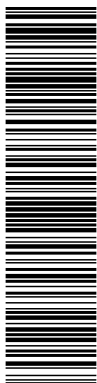
El proyecto valorado en la tipología de proyectos **P3-Mejora de la Competitividad Pymes** podría optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiario provisional, asignándose la cantidad de 5.500 euros de los 240.000 euros inicialmente previstos para esta tipología de proyectos, quedando disponibles para el resto de procedimientos la cantidad de **234.500 €**

SEGUNDO:

Declarar la exclusión de los solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4, relacionados en **ANEXO II**.

TERCERO:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: Traslado PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 1P INVIERTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N45YB-H6OUZ-OEBX1 Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2023 a las 7:58:52 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 12/12/2023 21:57	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 21:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151695 N45YB-H6OUZ-OEBX1 F741774661C213278D4E6F050DB9941537F2B8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para que los interesados puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia).
- b) Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.
- c) Desistir de la solicitud

Para realizar alegaciones y/o aportar documentación los interesados utilizarán los formularios habilitados para ello disponibles en la página Web del IFEF <https://www.ifef.es> en el sitio web destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ en el siguiente enlace:

<https://www.ifef.es/fomento/index.php/emprendimiento/programa-invierte-en-cadiz-convocatoria-2023/procedimiento-notificaciones-y-publicaciones-invierte>

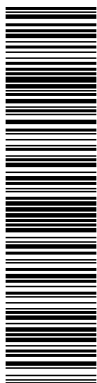
La forma de presentación será única y exclusivamente en los formularios habilitados para ello y de forma telemática, a través de la sede electrónica del IFEF, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1

Conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras, esta propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el sitio destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL IFEF



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151695 N45YB-H6OUZ-OEBX1 F741774661C213278D4E65F050DB9941537F2B84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



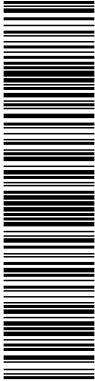
ANEXO I

Beneficiarios provisionales de las subvenciones solicitadas, por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria 2023 (primer procedimiento) de las subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local-Programa Invierte en Cádiz

Nº EXP. P 1.1	SOLICITANTE	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
5	SJOPPAN SL	B72736630	76	50	65.637,00	30.000,00
4	JOSE MARIA GAGO CUBELO	***3836**	65	50	22.932,00	11.466,00
1	LASER GADIR SL	B13936323	50	50	25.000,00	12.500,00
6	MANUEL LOPEZ ROLDAN	***4659**	50	50	22.289,40	11.144,70
3	CRISTIAN DELGADO PAVON	***6714**	32	50	7.314,00	3.657,00
TOTAL						68.767,70

Nº EXP. P 3.1	SOLICITANTE	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	GRUPO HERMANOS VELEZ SL	B72156250	55	50	11.000,00	5.500,00
TOTAL						5.500,00

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: Traslado PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 1PINVIERTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N45YB-H6OUZ-OEBX1 Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2023 a las 7:58:52 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 12/12/2023 21:57	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 21:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151695 N45YB-H6OUZ-OEBX1 F741774661C213278D4E6F050DB98415375F2B8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/>



ANEXO II

Solicitantes excluidos que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4.

FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
28/06/23 17:08	250	AYUNTAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA
30/06/23 10:34	256	AYUNTAMIENTO
30/06/23 10:43	257	
30/06/23 10:49	258	